

COYHAIQUE, Agosto 12 de 1975.-

BANDO Nro. 50.-

V I S T O S :

Las atribuciones conferidas al suscrito por  
la H. Junta de Gobierno;

El Artículo 47 de la Ley Nro. 17.272;

D E C R E T O :

Amplíase el Bando Nro. 45 de fecha 8 de Julio  
pasado, en el sentido que las multas por infracción al To-  
que de Queda se recargarán en un 5 % de conformidad a la  
Ley Nro. 17.272.



*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO RIVERA TORO  
Tte. Crl. de Ejército  
INTENDENTE REGIONAL  
JEFE ZONA ESTADO DE SITIO  
REGION AYSÉN DEL GRAL. C. IBÁÑEZ DEL C.

REPARTIDO :

CONFORME PLAN A.1.-

G.R.T./M.S.M.